El Colegio, 15 de octubre de 2026

Doctor (a):
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de El Carmen de EL Colegio

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. .338 – 2026

CONTRATANTE	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	**GLORIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
NIT O CC	**1.070.331.438**
DIRECCIÓN	**CRA 8 10ª - 42 BARRIO BARRANQUILLA**
MUNICIPIO	**EL COLEGIO**
TELÉFONO	**3125104879**
CORREO ELECTRÓNICO	**meruchis1970@hotmail.com**
OBJETO	**PRESTAR APOYO AL PROCESO ASISTENCIAL EN EL ÁREA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, PUESTO DE SALUD DE LA VICTORIA (RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1002-2025)**
VALOR	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).**
PLAZO	**UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS Y/O HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Respetado (a) Doctor(a):

De manera atenta, solicito adelantar el trámite de terminación anticipada y bilateral del contrato de prestación de servicios No. 338-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día seis (06) de octubre del año 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Nº. 338-2026, que tiene por objeto **"PRESTAR APOYO AL PROCESO ASISTENCIAL EN EL ÁREA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, PUESTO DE SALUD DE LA VICTORIA (RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1002-2025)",** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS** contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día siete (07) de octubre de 2026.

Mediante oficio adiado de fecha quince (15) de octubre de 2026, la contratista solicitó terminación anticipada del contrato arriba mencionado, en consecuencia, a la **CLAUSULA DECIMA QUINTA** que establece lo siguiente:

CLAUSULA DECIMA QUNTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Presente Contrato de Prestación de Servicios se dará por terminado por las siguientes causales: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes con anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho; para lo cual, las partes ACUERDAN: **PRIMERO. TERMINACION BILATERAL**: Aceptar la solicitud de terminar inmediatamente y por acuerdo bilateral del contrato de prestacion de servicios N° 338 del año 2026, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO y **GLORIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, a partir del día quince (15) de octubre del año 2026, cumpliendo actividades hasta el día quince (15) de octubre del año 2026.

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
SUPERVISOR.

Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación

Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa / Coordinador Jurídico contratación

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 338-2026

CONTRATANTE	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	**GLORIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
NIT O CC	**1.070.331.438**
DIRECCIÓN	**CRA 8 10ª - 42 BARRIO BARRANQUILLA**
MUNICIPIO	**EL COLEGIO**
TELÉFONO	**3125104879**
CORREO ELECTRÓNICO	**meruchis1970@hotmail.com**
OBJETO	**PRESTAR APOYO AL PROCESO ASISTENCIAL EN EL ÁREA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, PUESTO DE SALUD DE LA VICTORIA (RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1002-2025)**
VALOR	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).**
PLAZO	**UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS Y/O HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, con Nit 860.020.094-8, nombrada por Decreto No 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, en concordancia con el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO", modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 01 de enero de 2026 por la cual se expide el manual de contratación de La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio", y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **GLORIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.070.331.438**, obrando en su propio nombre y representación quién para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y BILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° **338-2026,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día seis (06) de octubre del año 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Nº. 338-2026.

2. Que el Contrato tiene por objeto: **"PRESTAR APOYO AL PROCESO ASISTENCIAL EN EL ÁREA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, PUESTO DE SALUD DE LA VICTORIA (RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1002-2025)".**

3. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS** contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día siete (07) de octubre de 2026**.**

4. Que el Contratista radicó solicitud de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 338-2026 el día quince (15) de octubre de 2026, a la E.S.E. Nuestra Señora del Carmen de El Colegio Cundinamarca, y en donde se da aviso que por motivos personales se imposibilita ejecutar las obligaciones del mismo, por lo que concluirá el día quince (15) de octubre de 2026.

5. Que el supervisor en oficio de fecha (15) de octubre de 2026 viabiliza la presente terminación anticipada del contrato.

6. Que se indica en la **CLAUSULA DECIMA QUNTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El Presente Contrato de Prestación de Servicios se dará por terminado por las siguientes causales: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes con anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

Por lo consiguiente las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO. TERMINACION BILATERAL: Aceptar la solicitud de terminar inmediatamente y por acuerdo bilateral el contrato de prestacion de servicios **N° 338 -2026**, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO y la Contratista **GLORIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula 1.070.331.438, a partir del día quince (15) de octubre de 2026, cumpliendo actividades hasta el día quince (15) de octubre de 2026.

SEGUNDO. IDEMNIDAD: La presente terminación por acuerdo bilateral no genera para ninguna de las partes aquí mencionadas, indemnización o contraprestación alguna y se renuncia expresamente por ambas partes a cualquier tipo de acción judicial, también las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO. LIQUIDACIÓN: Para la liquidación del contrato de prestación de servicios, las partes acuerdan proceder a realizar la misma dentro del término hasta de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de la presente terminación bilateral del contrato.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO: La presente terminación por acuerdo bilateral se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

QUINTO. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

La presente acta de terminación se suscribe en el Municipio De El Colegio Cundinamarca, el día quince (15) de octubre de 2026.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente

GLORIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.070.331.438

Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación

Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa / Coordinador Jurídico Contratacion

Aprobó: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente